

BUIN, @ 9 ABR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1035/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Nº 986** de fecha 03 de abril de 2019, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, desde 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 391** de fecha 03 de abril de 2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Alcalde (S), decretar la **devolución** de dinero, correspondiente a duplicidad en el pago de multas, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- → Providencia N° 4675 de 02 de Abril de 2019.
- La Copia de Comprobante de Ingreso Municipal Nº 1870123.
- Copia de Comprobante de Pago Permiso Circulación Folio Nº 1870124- serie Nº 213595.
- 4 Copia de Comprobante de Ingreso Municipal N° 0008690 Municipalidad Estación Central.

3.-La **Resolución** del Sr. Alcalde (S), donde instruye decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Autorícese la devolución de \$76.020.- (Setenta y seis mil veinte pesos), de Don Jorge Paillacan Pérez, Rut N°, la cual corresponde a devolución de dinero por duplicidad en el pago de multa, Causa Rol 16966, multa que había sido cancelada en la Municipalidad de Estación Central, según consta en comprobantes de pago cancelados en ese Municipio el día 16 de abril de 2016, del Vehículo Placa Patente N° YL 3660, los cuales forman parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto se deberá imputar a la cuenta de ingreso N° 115.08.02.002.003 multas a Beneficio Fondo Común Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍO

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

A.F.